



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 118-2015-SMV/10.2

Lima, 04 de Noviembre de 2015

### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 2015029013 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N°856-2015-SMV/10.2 del 21 de octubre de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995, se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos gestiona, entre otros, a los fondos mutuos de inversión en valores denominados "BCP Conservador Mediano Plazo Dólares FMIV", "BCP Conservador Mediano Plazo Soles FMIV", "Fondo de Fondos BCP Deuda LATAM FMIV", "BCP Acciones Cóndor FMIV" y "BCP Acciones Global FMIV" respectivamente, así como los prospectos simplificados correspondientes, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 20 de octubre de 2015, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos mencionados en el párrafo anterior;

Que, las referidas modificaciones están vinculadas a los días de atención a de los agentes colocadores, el procesamiento de las solicitudes efectuadas los días sábado, domingos y feriados, así como la contabilización del plazo para el pago de rescate;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en Informe N° 856-2015-SMV/10.2 del 21 de octubre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “BCP Conservador Mediano Plazo Dólares FMIV”, “BCP Conservador Mediano Plazo Soles FMIV”, “Fondo de Fondos BCP Deuda LATAM FMIV”, “BCP Acciones Cóndor FMIV” y “BCP Acciones Global FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones a los prospectos simplificados señalados en el artículo 1 de la presente resolución entrarán en vigencia el 01 de enero de 2016.

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**